



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



ACTA NUMERO DOCE. Sesión Ordinaria del Concejo Pluralista, celebrada en la Sala de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán; a las Catorce horas del día cinco de junio de dos mil diecinueve, convocada y presidida por el Alcalde Municipal Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz, contando con la asistencia del Síndico Municipal Señor Jesús Morales, así como de los Regidores Propietarios según su orden: Señor Segundo Cruz Gutiérrez, Primer Regidor Propietario; Señora Lorenza Aguillón de Cruz, Segunda Regidora Propietaria; Señor Nelson Anibal Herrera Palacios, Tercer Regidor Propietario; Señor Ignacio Hernán Romero Pereira, Cuarto Regidor Propietario; Señor Félix Mendoza Aguillón, Quinto Regidor Propietario; Señorita Argelia Natalia Cruz Hernández, Sexta Regidora Propietaria. Así mismo se contó con la asistencia de los regidores suplentes según su orden: José Miguel Ángel Chávez Vásquez, Primer Regidor Suplente; Señor Héctor Leonel Henríquez Torres, Segundo Regidor Suplente; Señora Felicita Beltrán de Palacios, Tercera Regidora Suplente; Señor Hilario Herrera Hernández, Cuarto Regidor Suplente y el Secretario Municipal de actuaciones Br. Orwill Lenin Sánchez Fernández; quienes fueron convocados a la sesión y actuaron de conformidad a la ley. Comprobado el Quórum de los asistentes el alcalde municipal dio la bienvenida a todos/las los miembros del Concejo Municipal. Y se aprobó la agenda en todas sus partes sin ninguna observación. A continuación, se expusieron algunos puntos, para lo cual el organismo colegiado con base a las facultades que le otorga el Código Municipal tomó los siguientes acuerdos. **ACUERDO NUMERO UNO.** El Concejo Municipal de Monte San Juan. **CONSIDERANDO I-** Que en acuerdo ocho de acta catorce, celebrada el día cinco de diciembre de 2018, se acordó la ejecución del Programa Estrategia de Erradicación de la Pobreza, "Familias Sostenibles en el Municipio de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán. II- Que, con la finalidad de darle seguimiento al programa, el FISDL nos ha enviado los (TDR) Términos De Referencia para la contratación de servicios profesionales para el Coordinador/a municipal de seguimiento y atención de participantes de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza Familias Sostenibles en el Municipio de Monte San Juan. III- Dichos TDR serán subidos al sistema electrónico de COMPRASAL, según lo establecido en la Ley LACAP, donde se solicitarán a los oferentes los currículos, para la contratación de un profesional que estará a cargo del programa. VI- Que tomando de base lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la República de El Salvador; 3 numeral tercero; 4 numeral primero; 30 numeral cuarto y quinto; 31 numeral tercero del Código Municipal. **ACUERDA,** Aprobar los (TDR) Términos De Referencia para la contratación de servicios profesionales para el Coordinador/a municipal de seguimiento y atención de participantes de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza Familias Sostenibles en el Municipio de Monte San Juan. **CONSECUENTEMENTE** Se autoriza al Jefe de la UACI Lic. José Ricardo Hernández Saravía que realice el proceso según la Ley LACAP y subir los TDR al Sistema Electrónico de Comprasal, solicitando los currículos, para darle seguimiento a la ejecución del Programa Estrategia de Erradicación de la Pobreza,



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



"Familias Sostenibles en el Municipio de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán el cual se desarrollara dentro de este municipio. Así mismo en base al Art. 20 de la Ley de adquisiciones de la administración pública (LACAP) **Acuerda** nombrar la comisión Evaluadora de Ofertas CEO, a los señores **1-** Alcalde Municipal, Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz; **2-** jefe de UACI, Lic. José Ricardo Hernández Saravia; **3-** Representante de la comunidad Señor Héctor Leonel Henríquez Torres. Quienes serán los responsables de evaluar los currículos que presenten los oferentes del proceso de libre gestión. Y para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese.** **ACUERDO NUMERO DOS.** El Concejo Municipal de Monte San Juan. **CONSIDERANDO** I- Que en acuerdo ocho de acta catorce, celebrada el día cinco de diciembre de 2018, se acordó la ejecución del Programa Estrategia de Erradicación de la Pobreza, "Familias Sostenibles en el Municipio de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán. II- Que, con la finalidad de darle seguimiento al programa, el FISDL nos ha enviado los (TDR) Términos De Referencia para la Contracción de Servicios Técnicos para Guía Familiar para el seguimiento y atención de participantes de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza en el municipio de Monte San Juan. II- Que, con la finalidad de darle seguimiento al programa, el FISDL nos ha enviado los (TDR) Términos De Referencia para la Contratación de Servicios Técnicos para Guia Familiar para el seguimiento y atención de participantes de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza en el municipio de Monte San Juan. III- Dichos TDR serán subidos al sistema electrónico de COMPRASAL, según lo establecido en la Ley LACAP, donde se solicitarán a los oferentes los currículos, para la contratación de servicios técnicos para Guía Familiar. VI- Que tomando de base lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la República de El Salvador; 3 numeral tercero; 4 numeral primero; 30 numeral cuarto y quinto; 31 numeral tercero del Código Municipal. **ACUERDA.** Aprobar el los (TDR) Términos De Referencia para la Contratación de Servicios Técnicos para Guia Familiar para el seguimiento y atención de participantes de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza en el municipio de Monte San Juan. **CONSECUENTEMENTE** Se autoriza al Jefe de la UACI Lic. José Ricardo Hernández Saravia que realice el proceso según la Ley LACAP y subir los TDR al Sistema Electrónico de Comprasal, solicitando los currículos, para darle seguimiento a la ejecución del Programa Estrategia de Erradicación de la Pobreza, "Familias Sostenibles en el Municipio de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán el cual se desarrollara dentro de este municipio. Y para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese.** **ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal de Monte San Juan. **CONSIDERANDO** I- Que en acuerdo uno y dos de acta doce, se aprobaron los TDR, para la ejecución del Programa Estrategia de Erradicación de la Pobreza, "Familias Sostenibles en el Municipio de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán. II- Que tomando de base los Art. 3 numeral tercero, Art.30 numeral tercero del Código Municipal y en base al Art. 20 de la Ley de adquisiciones de la administración pública (LACAP), **ACUERDA:** Conformar la **COMISION EVALUADORA DE OFERTA (CEO),**



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



para evaluar el proceso de libre gestión en la ejecución del Programa Estrategia de Erradicación de la Pobreza, "Familias Sostenibles en el Municipio de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán", quedando nombrado los señores: 1- Alcalde Municipal, Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz; 2- Jefe de UACI, Lic. José Ricardo Hernández Saravía; 3- Representante de la comunidad Señor Santos Alexander Beltrán Ramírez. Quienes serán los responsables de evaluar los currículos que presenten los oferentes del proceso de libre gestión en la ejecución del Programa Estrategia de Erradicación de la Pobreza, "Familias Sostenibles en el Municipio de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán", y recomendar al Concejo Municipal y FISDL la contratación de los Guías Familiares, según los criterios de evaluación en los TDR Términos De Referencia. Y para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese.**
ACUERDO NUMERO CUATRO. El Concejo Municipal de Monte San Juan, **CONSIDERANDO:** I- Que en Acuerdo número trece de acta uno con fecha ocho de enero de 2019, se aprobó el proyecto: **APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE MONTE SAN JUAN, POR MEDIO DE APORTE E INSUMOS A LOS AGRICULTORES EN EL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2019.** II- Que la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) ha presentado al honorable Concejo el Acta de Recomendación del Proceso de Libre Gestión **LG-04-AMMSJ-2019** del Sub-Proyecto "ADQUISICIÓN DE ABONO, PARA EL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN" con fecha cuatro de junio del dos mil diecinueve, quienes mencionan que se recibieron tres ofertas que se detallan a continuación:

| NOMBRE DEL OFERENTE | QUINTALES DE SULFATO DE AMONIO | PRECIO UNITARIO | VALOR |
|-----------------------------|--------------------------------|-----------------|-------------|
| AGROSERVICIO EL BUEN CAMINO | 3,558 | \$13.60 | \$48,388.80 |
| AGROSERVICIO LA CARRETA | 3,558 | \$13.50 | \$48,033.00 |
| AGROTERRA, S.A. DE C.V. | 3,558 | \$14.00 | \$49,812.00 |

La Comisión Evaluadora de Ofertas luego de haber realizado la revisión de cada de las ofertas presentados por las Empresas participantes del proceso **LG-04-AMMSJ-2019** en la ejecución del Subprefecto "ADQUISICIÓN DE ABONO, PARA EL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN". La Comisión cumpliendo con lo establecido en las Especificaciones Técnicas del Proceso **LG-04-AMMSJ-2019** dentro del marco del Proyecto **APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE MONTE SAN JUAN, POR MEDIO DE APORTE E INSUMOS A LOS AGRICULTORES EN EL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2019**, recomienda al honorable concejo municipal la contratación de la empresa **AGROSERVICIO LA CARRETA** por la compra de 3,558 quintales de sulfato de amonio a un precio unitario



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



de \$13.50 cada uno. **III.-** Que tomando de base a lo establecido en el Art. 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública recomiendan al Concejo Municipal la adjudicación de la empresa **AGROSERVICIO LA CARRETA** por ser la oferta más económica la cual cumple con todos los requerimientos exigidos y establecidos en las especificaciones técnicas. **III-** Que tomando de base lo establecido en los Arts. 203, 204 de la Constitución de la Republica; Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Arts. 3, numeral tercero; 30, numerales cuarto y noveno; 47, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Tomar la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas del Proceso **LG-04-AMMSJ-2019** en la ejecución del subproyecto; "**ADQUISICIÓN DE ABONO, PARA EL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN**", y adjudicar a la empresa **AGROSERVICIO LA CARRETA** propiedad del señor **JOSE ALONSO TURCIOS**, por ser la oferta más económica la cual cumple con todos los requerimientos exigidos y establecidos en las especificaciones técnicas, del **SULFATO DE AMONIO, 100 LIBRAS, SÓLIDO GRANULAR DE COLOR DE BLANCO**, de las Propiedades químicas siguientes: Fórmula química: $(NH_4)_2SO_4$ Contenido de N: 21%, Contenido de S: 24%, Solubilidad en agua: 750 g/L pH, solución: 5 a 6. Por el suministro de **3,558** sacos de Sulfato de Amonio a un precio unitario de **\$13.50 (Trece 50/100 dólares de los Estados Unidos de América)** Haciendo un precio total de **\$48,033.00 (Cuarenta y ocho mil treinta y tres 00/100 dólares de los Estados Unidos de América)**. A si mismo **ACUERDA** Autorizar a la tesorera municipal erogar de la cuenta corriente **APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE MONTE SAN JUAN, POR MEDIO DE APOORTE E INSUMOS A LOS AGRICULTORES EN EL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2019** la cantidad de **(\$48,033.00) Cuarenta y ocho mil treinta y tres 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América** a favor de **JOSE ALONSO TURCIOS** de la empresa **AGROSERVICIO LA CARRETA** por el suministro de **3,558** sacos de Sulfato de Amonio a un precio unitario de **\$13.50 (Trece 50/100 dólares de los Estados Unidos de América)** y aplicar el gasto al código **45107** del presupuesto municipal vigente y para efectos legales. **Certifiquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO CINCO.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, **CONSIDERANDO I.** Que la señora Br. María Sara Paredes de Hernández del Registro del Estado Familiar, ha presentado la solicitud, por parte de la señora **Ana Victoria Raymundo Gómez**, el día veintiocho de mayo de dos mil diecinueve, quien solicita que se le autorice la reposición de partida de nacimiento a la señora **María Teófila Raymundo Gómez**, quien ha presentado un Microfilm, extendida por la Licenciada **Idalia Lourdes Cruz de Moreno (COLABORADORA JURIDICA DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES (RNPN) San Salvador**, donde hace constar que la señora **María Teófila Raymundo Gómez**, nació el día

[REDACTED] siendo [REDACTED]

[REDACTED] II. También, presento el certificado de bautismo extendido por el Párroco



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



MAURICIO ALBERTO SARAVIA SORIANO de la Parroquia Monte San Juan, quien hace constar que la señora **María Teófila Raymundo Gómez** [REDACTED]

[REDACTED] III. Que tomando de base a lo establecido en el Art. 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimonial del Matrimonio; y Art. 3 numeral tercero; 4 numeral quince del Código Municipal.

ACUERDA. Autorizar a la jefa de Registro del Estado Familiar, Br. María Sara Paredes de Hernández, la reposición de la partida de nacimiento a favor de la señora **María Teófila Raymundo Gómez**, [REDACTED],

tomando de base la certificación de Bautismo y microfilm extendido de parte del (RNPN) y para efectos consiguientes. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO**

NUMERO SEIS. El Concejo Municipal de Monte San Juan. **CONSIDERANDO** I. Que

se ha vencido la factura del mes de Mayo de 2019 referente al servicio de Energía Eléctrica y Alumbrado Público que suministra la Empresa **CAESS, S.A. DE C.V.** en el Municipio de Monte San Juan, y el Jefe de la UACI ha presentado la Carpeta: denominada **PAGO DEUDA A CAESS POR SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2019.** II. La deuda por el suministro de

energía eléctrica y alumbrado público de la Alcaldía de Monte San Juan, asciende a un monto de **(\$4,667.31) CUATRO MIL SESENTA Y SIETE 31/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** III. Que la factura corresponde al mes de mayo de 2019 y no se han cancelado por falta de fondos. IV. Que los ingresos percibidos en concepto de prestación de servicios municipales, no son suficientes para la auto sostenibilidad, debido a que hay que atender otras áreas de funcionamiento de la Municipalidad. V. Que el servicio de energía eléctrica incluye alumbrado público;

bombeo de agua potable en sector el Río San Juan y sector la cancha número UNO de Barrio El Centro y las instalaciones del Palacio Municipal los cuales son de vital importancia para la Gestión Municipal. VI. Que según la Ley y Reglamento de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social (FODES), puede utilizarse del **FODES/75% INVERSION** para el pago de deudas institucionales contraídas por la Municipalidad, por servicios prestados por empresas estatales o particulares; VII. Que

tomando de base a lo establecido en el Art 203 de la Constitución de la República; Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; Art. 3 numeral tercero; Art. 30 numeral cuarto; Art. 31 numeral quinto del Código Municipal. **ACUERDA:** Priorizar la Carpeta Técnica denominada: **PAGO DE DEUDA A CAESS POR SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2019;** por un monto de **(\$4,667.31) CUATRO MIL SESENTA Y SIETE 31/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** para el pago de

energía eléctrica y alumbrado público correspondientes al mes de mayo de 2019. **CONSEQUENTEMENTE** Acuerda aprobar la carpeta técnica; **PAGO DE DEUDA A CAESS POR SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2019.** A sí mismo tomando de base los Art. 86 y 91 del código

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



municipal **ACUERDA** autorizar a la Tesorera Municipal realice la erogación de la cuenta corriente **PAGO DE DEUDA A CAESS POR SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA 2019**, a favor de la empresa **CAESS S.A DE C.V** la cantidad de **(\$4,667.31) CUATRO MIL SESENTA Y SIETE 31/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** en concepto de pago de deuda contraída por la Municipalidad, por el suministro de energía eléctrica, durante el mes de mayo de 2019. Este gasto se aplicará a los códigos **54201 y 54205**, del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO SIETE.** El Concejo Municipal de Monte San Juan **CONSIDERANDO:** **a)** Que el señor **Carlos Antonio Hernández Vides**, esta nombrado como Jefe de Servicios Municipales y ad-honorem supervisión de personal administrativo y se ha desempeñado como motorista en el vehículo placa **N 12-105-2011** que es utilizado como Ambulancia Municipal, con la función de trasladar pacientes durante las noches después de las 4.00 p.m. en horario rotativo según las emergencias presentadas a partir del 1 al 31 de mayo de 2019, luego de culminar su horario establecido; debido a que el empleado asignado como motorista en la Ambulancia Municipal no cubre todas las noches por tener un horario de 24 horas rotativas; **b)** Que el traslado de pacientes es una tarea que desempeña con eficiencia y efectividad en el cual mostro una total responsabilidad en el desarrollo de tan importante actividad social; **c)** Que por tal razón, es necesario compensar el esfuerzo extra del señor Carlos Antonio Hernández Vides quien ha realizado a bienestar institucional y principalmente de la población de Monte San Juan, las cuales son personas de escasos recursos económicos de este municipio; en tal sentido el Concejo Municipal propone otorgarle como incentivo de bono por el trabajo extra desarrollado, el valor de **(\$100.00) (Cien 00/100 dólares de los estados unidos de América)**; **d)** Que tomando de base a lo establecido en los Arts. 3, numeral tercero; 30, numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal erogue de la cuenta corriente Municipalidad de Monte San Juan Fondo Municipal o Municipalidad de Monte San Juan Servicio de Agua, la cantidad de **(\$100.00) (Cien 00/100 dólares de los estados unidos de América)** a favor del señor Carlos Antonio Hernández Vides, el cual será entregado en concepto de bono por buen desempeño laboral y trabajar después de las horas establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Monte San Juan, en la atención de traslado de pacientes por emergencias presentadas en horas nocturnas, que se generaron a partir del 1 al 31 de Mayo del 2019, brindando así el traslado de pacientes a los diferentes centros asistenciales, realizadas en horario después de las 4.00 p.m., sin descuidar su horario laboral establecido en el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Monte San Juan, con el fin de apoyar a las familias de escasos recursos económicos, de este Municipio. El gasto se aplicará al código **51702** del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO OCHO.** El Concejo Municipal. **CONSIDERANDO.** I-Que ha se recibido la solicitud con fecha 3 de junio de 2019, por parte del señor Victorino Cortez López, quien esta nombrado como Fontanero de Agua Potable, y solicita vacaciones



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



anuales a partir del 16 al 30 de junio de 2019. II- Que tomando de base al Art. 98 del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad vigente desde el año 2014; 3 numeral tercero; Art. 30 numeral 14 del Código Municipal. **ACUERDA.** Conceder vacaciones anuales al señor Victorino Cortez López, quien esta nombrado como Fontanero de Agua Potable a partir del 16 al 30 de junio de 2019. Así mismo proporcionar un 30% del salario, en concepto de bonificación por vacaciones anuales a dicho empleado. A la vez tomando de base el Art. 86 y 91 del Código Municipal se autoriza a la Tesorera Municipal erogar de la cuenta corriente Municipalidad de Monte San Juan Servicio de Agua o Fondo Municipal la cantidad de **(\$154.79) Ciento Cincuenta y cuatro 79/100 Dólares de los Estados Unidos de América**, a favor del señor Victorino Cortez López, en concepto de bonificación por vacaciones anuales. **CONSECUENTEMENTE.** Acuerda nombrar al señor **José Abraham Alvarado Lara**, como Fontanero de Agua Potable, por un periodo de 15 días a partir del 16 de junio al 30 de junio del presente año, quien cubrirá las vacaciones anuales del señor Victorino Cortez López, a la vez se autoriza a la tesorera municipal erogar de la cuenta corriente Municipalidad de Monte San Juan Fondo Municipal o servicio de agua la cantidad de **(\$257.98) Doscientos cincuenta y siete 98/100 Dólares de los Estados Unidos de América** a favor del señor **José Abraham Alvarado Lara**, quien se desempeñará como Fontanero de Agua Potable, por un periodo de 15 días a partir del 16 de junio al 30 de junio del presente año, así mismo se autoriza a la encargada de presupuesto ad-honorem que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente. Y para efectos legales **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO NUEVE.** El Concejo Municipal. **CONSIDERANDO.** I-Que ha se recibido la solicitud con fecha 3 de junio de 2019, por parte del señor David Cruz Roque, quien esta nombrado como Fontanero de Agua Potable, y solicita vacaciones anuales a partir del 16 al 30 de junio de 2019. II- Que en base al Art. 98 del Reglamento Interno de Trabajo aprobado en el año 2014; 3 numeral tercero; Art. 30 numeral 14 del Código Municipal. **ACUERDA.** Conceder vacaciones anuales al señor David Cruz Roque, quien esta nombrado como Fontanero de Agua Potable a partir del 16 al 30 de junio de 2019. Así mismo proporcionar un 30% del salario, en concepto de bonificación por vacaciones anuales a dicho empleado. A la vez tomando de base el Art. 86 y 91 del Código Municipal se autoriza a la tesorera municipal erogar de la cuenta corriente Municipalidad de Monte San Juan Servicio de Agua o Fondo Municipal la cantidad de **(\$139.87) Ciento treinta y nueve 87/100 Dólares de los Estados Unidos de América**, a favor del señor David Cruz Roque, en concepto de bonificación por vacaciones anuales. **CONSECUENTEMENTE.** Acuerda nombrar al señor **Julio Cesar Juárez Aguillón**, como Fontanero de Agua Potable, por un periodo de 15 días a partir del 16 de junio al 30 de junio del presente año, quien cubrirá las vacaciones anuales del señor David Cruz Roque, a la vez se autoriza a la tesorera municipal erogar de la cuenta corriente Municipalidad de Monte San Juan Fondo Municipal o servicio de agua la cantidad de **(\$233.12) Doscientos treinta y tres 12/100 Dólares de los Estados Unidos de América** a favor del señor **Julio Cesar**



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



Juárez Aguilón, como Fontanero de Agua Potable, por un periodo de 15 días a partir del 16 de junio al 30 de junio del presente año, así mismo se autoriza a la encargada de presupuesto ad-honorem que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente. Y para efectos legales **Certifíquese y comuníquese.** **ACUERDO NUMERO DIEZ.** El Concejo Municipal de Monte San Juan en uso de sus facultades que le confieren los Art. 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto 86 y 91 del código Municipal **ACUERDA.** Autorizar a la tesorera municipal que erogue de la cuenta corriente municipalidad de Monte San Juan **Servicio de Agua** la cantidad de **(\$306.94) Trescientos seis 94/100 Dólares de los Estados Unidos de América**, a favor de la empresa **PROYECTOS DIVERSIFICADOS Y CONSULTORIAS S.A DE C.V.** por la compra de 2 Toner HP83A, para ser utilizados en las unidades de UATM y cuentas corrientes; compra de 1 Toner Ricoh 113 D para ser utilizado en la unidad de contabilidad y compra de 1 Toner Ricoh 250 IP para ser utilizado en la unidad de Registro Familiar. Dichos Toner serán utilizados en las diferentes unidades para fotocopiar e imprimir todos los documentos necesarios para el buen funcionamiento de la municipalidad, con el fin de justificar los procesos administrativos, a favor de los contribuyentes que visitan las oficinas del palacio municipal. El gasto se aplicará al código **54115** del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese y comuníquese.** **ACUERDO NUMERO ONCE.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I) Que es necesario contratar a un profesional para que realice el "**Levantamiento Topográfico de los bienes inmuebles municipales, para ser registrados en el Centro Nacional de Registros**" ya que son 26 inmuebles municipales. II) Que el Jefe de la UACI ha presentado al Concejo las ofertas presentadas por profesionales calificados para la realización de levantamientos topográficos de inmuebles; siendo los siguientes: 1) Oferta presentada por el Arquitecto Alexander Efraín Cruz Vigil por valor de **\$3,300.00**. 2) Oferta presentada por el Arq. Obed Ezequiel Segovia, por valor de **\$3,250.00**, y 3) Oferta presentada por el Arq. Benjamín Asael Morales en representación de la Empresa D. C. BEKALU, S.A. DE C.V., por valor de **\$3,000.00**; III) Que el total de inmuebles sujetos a Levantamiento Topográfico por parte de la Municipalidad son:

| N | DESCRIPCIÓN | EXTENSION | VALOR | ESCRITURA |
|---|---|-----------|----------|-----------|
| 1 | Inmueble de naturaleza rústica, en <u>Barrio El Centro</u> , Jurisdicción de Monte San Juan, de una extensión superficial de 81 Mts ² , según ESCRITURA No. 118, libro No. 1, del año 2007, ante los oficios de la Licda. Evelyn Mercedes Gavarrete Molina. | 81.00 | \$300.00 | SI |
| 2 | Terreno de naturaleza rústica, situado en los suburbios de la población de Monte San Juan , de extensión superficial de 581.25 mts ² , de forma triangular. ESCRITURA: No. 153, libro 26, del año 2004, ante los oficios del | 581.25 | \$ 0.00 | SI |



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



| Notario, Alfredo Rigoberto Estrada García. | | | | |
|--|---|----------|-------------|----|
| 3 | Terreno de naturaleza rustica, situado en el <u>Barrio El Centro</u> , Jurisdicción de Monte San Juan, de extensión superficial 42.09 Mts ² . ESCRITURA No. 123, libro 13 del año 2001, ante los oficios de la Licda. Rita del Carmen Orantes Montano. | 42.90 | \$5,000 | SI |
| 4 | Un terreno rustico situado en el <u>Barrio El Centro</u> . De esta población en el cual se encuentra un <u>Tanque de Distribución de Agua Potable</u> , dicho terreno tiene una extensión superficial de 154 mts ² . ANTECEDENTE INSCRITO BAJO EL No. 60, TOMO XI, DEL AÑO 1972, ANTE LOS OFICIOS DEL DR. GONZALO BAIRES. | 154.00 | \$45,714.23 | SI |
| 5 | Un inmueble de Naturaleza rustica situado al sur del Cementerio del mencionado en Cantón san Andrés que tiene una extensión superficial de 523.57 mts ² | 523.57 | \$571.43 | NO |
| 6 | Un inmueble rustico, es utilizado como <u>Cementerio General del Cantón San Andrés</u> , el cual es de una extensión Superficial de 3,208.74 mts ² | 3,208.74 | \$800.00 | NO |
| 7 | Inmueble de Naturaleza, ubicado al rumbo Sur de la Ermita del referido cantón, el cual tiene una extensión superficial de 141.50 mts ² | 141.50 | \$342.85 | NO |
| 8 | Un inmueble de Naturaleza rustica, dicha propiedad es conocida como " <u>Monte las Pilas</u> " de una extensión superficial de 1839.37. | 1839.37 | \$1,142.86 | NO |
| 9 | Un inmueble de naturaleza rustica, inculto semiplano 4,500 mts ² situado en <u>Cantón San</u> , en la cual se construyó <u>Cancha Deportiva</u> , según Acuerdo Municipal número único de fecha 17 de febrero del año 2004. ESCRITURA No. 63, libro 15, del año 2002, ante los oficios de Lcda. Rita del Carmen Orantes Montano. | 4,500.00 | \$12,687.40 | SI |
| 10 | Un Terreno rustico, situado en <u>Cantón San Andrés</u> , de esta jurisdicción de 412.09 mts ² de una extensión superficial plana, según acuerdo municipal No. 1 de fecha 5/10/2004. Para la construcción de una casa comunal. ESCRITURA No. 306, libro 23, del año 2004, ante los oficios del Lic. Edgar Ladislao Rosales Cornejo. | 412.09 | \$845.20 | SI |
| 11 | Un terreno rustico en <u>Cantón San Andrés</u> , de una extensión superficial de 60 Mts ² . ESCRITURA No. 114, LIBRO III, año 2005, ante los oficios del Lic. | 60.00 | \$114.00 | SI |



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



| Marcos Augusto Dimas Palacios. | | | | |
|--------------------------------|--|----------|-------------|----|
| 12 | Un Terreno de naturaleza rustica, situado en el <u>Cantón el Rosario</u> en el cual se encuentra la Escuela del mismo cantón que tiene una extensión superficial de 1,013.00 ESCRITURA: No. 292, libro 10, del año 2000, ante los oficios de Licda. Rita del Carmen Orantes Montano. | 1,013.00 | \$11,428.57 | SI |
| 13 | Un terreno rustico en el <u>Cantón el Rosario</u> jurisdicción de este pueblo de Monte San Juan. Departamento de Cuscatlán de la extensión superficial de 241.50 mts ² . ESCRITURA No. 70, Libro 44, del año 2004, ante los oficios del Dr. Pedro de Jesús Escobar González. | 241.50 | \$9,940.29 | SI |
| 14 | Un terreno rustico, situado en los suburbios del <u>Cantón San José</u> , de esta Jurisdicción el cual tiene una extensión superficial de 2,050 mts ² ESCRITURA No. 39, Tomo X, del año 1972, ante los oficios del Dr. Gonzalo Baires. | 2,050.00 | \$571.42 | SI |
| 15 | Un terreno de naturaleza rustica situado en el <u>Cantón Candelaria</u> , Jurisdicción de Monte San Juan, de una extensión superficial de 305.43 mts ESCRITURA No. 30, del libro No. 9 del año 1998, ante los oficios del Lic. Edis Alcides Guandique Carballo. | 305.43 | \$22,857.14 | SI |
| 16 | Un terreno rustico, situado en el <u>Cantón Candelaria</u> , cuya medida superficial es de 212.85 mts ² ESCRITURA No. 249, libro 17 del año 2005, ante los oficios del Lic. Edis Alcides Guandique Carballo. | 212.85 | \$1,338.00 | SI |
| 17 | Un inmueble rustico, situado en el <u>Cantón Candelaria</u> , Jurisdicción de Monte San Juan, que posee una extensión de 325 mts ² ESCRITURA No. 99, libro 39 del año 1991, ante los oficios del Lic. José Antonio Gómez Camacho. | 325.00 | \$1,028.57 | SI |
| 18 | Un Inmueble rustico, ubicado en <u>Cantón San Martín</u> , Jurisdicción de Monte San Juan, cuya extensión es de 8,785.48 mts ² ESCRITURA No 144, del libro No 46 del año 2005, ante los oficios del Dr. Pedro de Jesús Escobar González. | 8,785.48 | \$10,000.00 | SI |



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



| | | | | |
|----|--|----------|------------|----|
| 19 | Un inmueble de naturaleza rústico, situado en jurisdicción del <u>Cantón San Antonio</u> que tiene una extensión superficial de 756.25 mts ² ESCRITURA No. 275, Libro No. 18, del año 1999, ante los Oficios del Lic. Miguel Ángel Méndez Morales. | 756.25 | \$571.43 | SI |
| 20 | Terreno de naturaleza rústica, situado en el <u>Cantón San Antonio</u> , jurisdicción de Monte San Juan, de extensión superficial de 1,900.00 Mts ² , ESCRITURA No. 16, libro 1 del año 2000, ante los oficios de la Licda. Graciela de Jesús Mendoza García. | 1,900.00 | \$571.43 | SI |
| 21 | Terreno de naturaleza rústica, situado en <u>Cantón San Antonio</u> , jurisdicción de Monte San Juan, de extensión superficial de 630.00 mts ² , ESCRITURA NO. 157, libro 12, año 2001, ante los oficios de la Licda. Rita del Carmen Orantes Montano. | 630.30 | \$571.43 | SI |
| 22 | Un inmueble rústico ubicado en el <u>Cantón San Antonio</u> de esta Jurisdicción el cual es de propiedad de la señora Bernarda Rafael del Valle, el cual tiene una extensión superficial de 1,890.00 mts ² , ESCRITURA No. 120, libro 14, del año 2007, ante los oficios de Lic. Juan Carlos Barquero Elias. | 1,890.00 | \$1,500.00 | SI |
| 23 | Un terreno rústico situado en el <u>Cantón El Carmen</u> , jurisdicción de Monte San Juan, que tiene una extensión superficial de 640 mts ² ESCRITURA No. 37, libro 3 del año 1996, ante los oficios de Lic. Victor Efraín Escalante Campos. | 640.00 | \$5,714.28 | SI |
| 24 | Un inmueble de naturaleza rústica, situado en el <u>Cantón el Carmen</u> , Jurisdicción de Monte San Juan, de una extensión superficial de 4,800 mts ² ESCRITURA No. 71, libro No. 45 del año 2004, ante los oficios del Dr. Pedro de Jesús Escobar González. | 4,800.00 | \$1,968.57 | SI |



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019 CONCEJO
MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



| | | | | |
|----------------------------|---|--------|--------------|----|
| 25 | Un inmueble rustico, en donde se encuentra ubicado, el tanque de agua en el cantón San Nicolás que tiene una extensión superficial de 400 mts ² . ESCRITURA No. 19, Libro No. 24 del año 2011, ante los oficios de Edis Alcides Guandique Carballo. | 400.00 | 1,500.00 | SI |
| 26 | Un inmueble rustico que se encuentra construida en la entrada de mencionado Cantón, en el que se encuentra una casa de sistema mixta, que sirve como clínica de Comunal, el que tiene una extensión superficial de 1,662 mts ² . ESCRITURA No. 238, libro 16 del año 1991, ante los oficios del Lic. Ana Felicita Estrada | 1662 | \$3,428.57 | SI |
| TOTAL, DE BIENES INMUEBLES | | 26 | \$140,529.68 | |

IV) Que tomando de base lo establecido en los Arts. 3, numeral tercero y 30, numeral cuarto del Código Municipal **ACUERDA**: La contratación de los servicios profesionales de la Empresa D. C. BEKALU, S.A. DE C.V, cuyo Representante Legal es el Arq. Benjamin Asael Morales, por un monto de \$3,000.00 (Tres mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) para que realice el "Levantamiento Topográfico de los bienes inmuebles municipales, para ser registrados en el Centro Nacional de Registros" **CONSECUENTEMENTE** acuerda autorizar a la Encargada de Presupuesto Adhorem que realice la reprogramación al Presupuesto Municipal vigente, al Jefe de la UACI realizar el proceso de ley. A la vez tomando de base el Art. 86 y 91 del código municipal se autoriza a la Tesorera Municipal erogar de la cuenta corriente Municipalidad de Monte San Juan Fondo municipal o servicio de agua la cantidad de \$3,000.00 (Tres mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) a favor de la empresa D. C. BEKALU, S.A. DE C.V, por el "Levantamiento Topográfico de los bienes inmuebles municipales, para ser registrados en el Centro Nacional de Registros" y se delega al Alcalde Municipal Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz que firme el respectivo contrato con el representante legal Arquitecto. Benjamin Asael Morales y se establezcan las cláusulas correspondientes. A si mismo tomando de base el Art 82 Bis de la Ley LACAP se nombra como administrador de contrato al Lic. Jesús Salvador Pérez Cruz. El gasto se aplicará 54399 del presupuesto municipal vigente. Y para efectos legales **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO DOCE.** El Concejo Municipal de Monte San Juan. **CONSIDERANDO I.** Que en acuerdo número diecisiete de Acta uno, celebrada el día ocho de enero del presente año se contrató a la empresa **INCODIR S.A DE C.V** para la formulación de la carpeta técnica del Proyecto "construcción de puente en barrio el centro, calle la campana que conecta a cantón candelaria, monte san juan, 2019. II- Que en el Presupuesto Municipal vigente, se estableció el valor de (\$35,000.00) Treinta y cinco mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, para ejecutar el proyecto; más sin embargo, la



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019 CONCEJO
MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



Carpeta Técnica presentada por la empresa contratada para la formulación presenta un monto de **(\$39,777.70) Treinta y nueve mil setecientos setenta y siete 70/100 Dólares de los Estados Unidos de América**, los cuales serán provenientes del FODES 75% Inversión; es decir que hay **\$4,777.70 (Cuatro mil setecientos setenta y siete 77/100 Dólares de los Estados Unidos de América** de exceso; III. Que con el objeto de ejecutar a totalidad los alcances del proyecto según lo establecido en la Carpeta Técnica, es necesario reforzar el presupuesto inicial del proyecto hasta por un monto de **\$4,777.70 (Cuatro mil setecientos setenta y siete 77/100 Dólares de los Estados Unidos de América** de los fondos **5% Pre inversión IV**. Que tomando de base lo establecido en el Art. 203 de la constitución de la República de El Salvador; Art. 5 de la ley (FODES); Art. 4 literal (I) de Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, (LACAP); Art. 3 numeral tercero; Art 4 numeral vigésimo quinto; Art 30 numeral cuarto; Art. 31 numeral cuarto y quinto del Código Municipal. **ACUERDA:** I) Aprobar la carpeta técnica del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN BARRIO EL CENTRO, CALLE LA CAMPANA QUE CONECTA A CANTON CANDELARIA, MONTE SAN JUAN, 2019**, por un monto de **(\$39,777.70) Treinta y nueve mil setecientos setenta y siete 70/100 Dólares de los Estados Unidos de América**, provenientes de los fondos **FODES/75%**; II) Autorizar a la Encargada de Presupuesto Adhonorem para que realice una Reprogramación al Presupuesto Municipal vigente, afectando hasta por un monto de **\$4,777.70 (Cuatro mil setecientos setenta y siete 77/100 Dólares de los Estados Unidos de América** los fondos **5% PREINVERSION**, y refuerce por el mismo valor el monto de la ejecución del proyecto **"construcción de puente en barrio el centro, calle la campana que conecta a cantón candelaria, monte san juan, 2019**; III) Realizar la ejecución del proyecto bajo la modalidad de Libre Gestión de conformidad a lo establecido en el Art. 40, literal b) de la LACAP; IV) Autorizar al jefe de la UACI Lic. José Ricardo Hernández Saravia, que realice los trámites de Ley para la ejecución del proyecto. **A si mismo acuerda autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez**, realizar las erogaciones correspondientes de cada rubro establecido en la carpeta técnica del proyecto de la cuenta corriente: **"construcción de puente en barrio el centro, calle la campana que conecta a cantón candelaria, monte san juan, 2019** y aplicar los gastos a los códigos **61601, 61608, 55603** del presupuesto vigente, y para efectos legales **Certifiquese y Comuníquese.** **ACUERDO NUMERO TRECE.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 3 numeral tercero; Art. 30 numeral cuarto, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal la apertura de una cuenta corriente en el Banco de América Central (BAC), Sucursal Cojutepeque, para la ejecución del Proyecto: **"construcción de puente en barrio el centro, calle la campana que conecta a cantón candelaria, monte san juan, 2019** con un monto inicial de **(\$5,000.00) cinco mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América**, provenientes de la cuenta de ahorro del Banco Agrícola, número **3400342937 FODES/75%**. **CONSECUENTEMENTE** se nombra como responsable



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



del manejo de fondos a la Tesorera Municipal Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez, y como Refrendarios de Cheques al Señor Alcalde Municipal, Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz y Síndico Municipal, Señor Jesús Morales. Para la emisión de cheques es indispensable la firma y sello de la Tesorera Municipal. En dicha cuenta corriente se depositará hasta un monto de **(\$39,777.70) Treinta y nueve mil setecientos setenta y siete 70/100 Dólares de los Estados Unidos de América** para la ejecución total del proyecto; **"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN BARRIO EL CENTRO, CALLE LA CAMPANA QUE CONECTA A CANTON CANDELARIA, MONTE SAN JUAN, 2019"** siendo la Tesorera Municipal la responsable de realizar las transferencias correspondientes de acuerdo a las necesidades de fondos del proyecto. **Certifíquese y Comuníquese.**
ACUERDO NUMERO CATORCE. El Concejo Municipal de Monte San Juan **CONSIDERANDO I-** Que con el propósito de ejecutar el proyecto; **MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES EN TODO EL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2019** y que en acuerdo veintiséis de acta numero ocho, de fecha cinco de abril de 2019, se priorizo y autorizo al jefe de la UACI realizar el proceso de ley para el subproyecto; **PAVIMENTACION DE LA ENTRADA PRINCIPAL A LA ERMITA CATOLICA CASERIO LOS CHAVEZ, CANTON SOLEDAD, MONTE SAN JUAN 2019.** II- Que el jefe de la UACI ha presentado las ofertas de las diferentes empresas para la formulación de la carpeta técnica de dicho subproyecto, y se obtuvieron las siguientes empresas;

| Empresa | Monto ofertado |
|---|----------------|
| AGUIRO S.A DE C.V | \$1,4000.00 |
| MENA AGUILAR INGENIEROS S.A DE C. V | \$1,200.00 |
| ARQUITECTA KAREN BETZABE NAVARRO RIVERA | \$1,350.00 |

III- Que con el fin de ejecutar del subproyecto antes mencionado el concejo toma a bien contratar a la empresa **MENA AGUILAR INGENIEROS S.A DE C. V**, por ser la oferta más económica para la municipalidad. IV Que tomando de base el Art. 203 de la Constitución de la república de El Salvador; Art. 5 de ley FODES; Art. 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto 86 y 91 del código Municipal **ACUERDA.** La contratación de la Empresa **MENA AGUILAR INGENIEROS S.A DE C. V**, para que formule la Carpeta Técnica del subproyecto; **PAVIMENTACION DE LA ENTRADA PRINCIPAL A LA ERMITA CATOLICA CASERIO LOS CHAVEZ, CANTON SOLEDAD, MONTE SAN JUAN 2019**, por un monto de **(\$1,200.00) (Un Mil Doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América)**, por ser la oferta más conveniente en términos económicos para la Municipalidad. **CONSECUENTEMENTE** Se autoriza al Jefe de la UACI realice los trámites correspondientes de acuerdo a la Ley LACAP. A si mismo Acuerda autorizar a la Tesorera Municipal erogare de la cuenta corriente Municipalidad



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



de Monte San Juan 5% Pre Inversión el valor de **(\$1,200.00) (Un Mil Doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América)** a favor de la Empresa **INGENIEROS S.A DE C. V**, mediante el representante legal **Ing. Carlos Salvador Aguilar Diaz**, previa entrega de la Carpeta Técnica del Subproyecto **"PAVIMENTACION DE LA ENTRADA PRINCIPAL A LA ERMITA CATOLICA CASERIO LOS CHAVEZ, CANTON SOLEDAD, MONTE SAN JUAN 2019**, y el visto bueno del Síndico Municipal. El gasto se aplicará al código **61599** del presupuesto vigente. **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO QUINCE**. El Concejo Municipal de Monte San Juan **CONSIDERANDO I-** Que con el propósito de ejecutar el proyecto; **MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES EN TODO EL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2019** y que en acuerdo veintisiete de acta número ocho, de fecha cinco de abril de 2019, se priorizo y autorizo al jefe de la UACI realizar el proceso de ley para el subproyecto; **PAVIMENTACION DEL CAMINO VECINAL EN CASERIO LOS JUAREZ, CANTON SOLEDAD, MONTE SAN JUAN 2019**. **II-** Que el jefe de la UACI ha presentado las ofertas de las diferentes empresas para la formulación de la carpeta técnica de dicho subproyecto, y se obtuvieron las siguientes empresas;

| Empresa | Monto ofertado |
|---|----------------|
| INCOPRO S.A DE C.V | \$1,450.00 |
| MENA AGUILAR INGENIEROS S.A DE C. V | \$1,650.00 |
| CONSULTORA Y CONSTRUCTORA CUSCATLAN S.A DE C. V | \$1,525.00 |

III- Que con el fin de ejecutar el subproyecto antes mencionado el concejo toma a bien contratar a la empresa **INCOPRO S.A DE C.V**, por ser la oferta más económica para la municipalidad. **IV** Que tomando de base el Art. 203 de la Constitución de la república de El Salvador; Art. 5 de ley FODES; Art. 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto 86 y 91 del código Municipal **ACUERDA**. La contratación de la Empresa **INCOPRO S.A DE C.V** para que formule la Carpeta Técnica del subproyecto; **PAVIMENTACION DEL CAMINO VECINAL EN CASERIO LOS JUAREZ, CANTON SOLEDAD, MONTE SAN JUAN 2019**, por un monto de **(\$1,450.00) (Un Mil cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América)**, por ser la oferta más conveniente en términos económicos para la Municipalidad. **CONSECUENTEMENTE** Se autoriza al Jefe de la UACI realice los trámites correspondientes de acuerdo a la Ley LACAP. A si mismo Acuerda autorizar a la Tesorera Municipal erogare de la cuenta corriente Municipalidad de Monte San Juan 5% Pre Inversión el valor de **(\$1,450.00) (Un Mil cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América)** a favor de la Empresa **INCOPRO S.A DE C.V**, mediante el representante legal **Ing. Hugo Alberto Parada Ulloa** previa entrega de la Carpeta Técnica del Subproyecto **PAVIMENTACION DEL**



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



CAMINO VECINAL EN CASERIO LOS JUAREZ, CANTON SOLEDAD, MONTE SAN JUAN 2019, y el visto bueno del Síndico Municipal. El gasto se aplicará al código 61599 del presupuesto vigente. **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO DIECISEIS.** El Concejo Municipal de Monte San Juan en uso de sus facultades legales que le confieren los Art. 3 numeral tercero; 30 Art numeral cuarto; 86 y 91 del Código Municipal. **ACUERDA.** Autorizar a la Tesorera Municipal que erogue de la cuenta corriente Municipalidad de Monte San Juan **5% Fiestas Patronales**, la cantidad de **(\$225.00) Doscientos veinticinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América** a favor de **Kelvin Armando Garay Polio**, por la contratación del **BALLET STUDIO 82**, que se llevó a cabo en el congreso de mujeres y celebración del mes de las madres, utilizando como sede, el día 24 de mayo en Cantón Soledad, día 25 de mayo en Barrio El Centro y el día 26 de mayo en Cantón San Andrés del presente año, con fin de realizar la tradicional celebración de las madres de este municipio y darles un momento alegre, motivándolas a seguir adelante con la educación de niños/as, en prevención a la violencia. El gasto se aplicará al código **54314** del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO DIECISIETE.** El Concejo Municipal de Monte San Juan en uso de sus facultades legales que le confieren los Art. 3 numeral tercero; 30 Art numeral cuarto; 86 y 91 del Código Municipal. **ACUERDA.** Autorizar a la Tesorera Municipal que erogue de la cuenta corriente Municipalidad de Monte San Juan **Fondo Municipal** la cantidad de **(\$65.00) Sesenta y cinco 00/100 dólares de los estados unidos de América** a favor de la Señora **Angelica Maria Marroquin de orellana** propietaria de la Librería y papelería **GENESIS**, por la compra de 4 durapax, 10 papel china, 10 papel crespón, 1 juego de pinceles, 2 bolsas de globos metalizada, 12 fomi de brillo surtido, 2 fomi brillo dorado, 10 papel estallo, 10 cartulinas lisa, 3 cartoncillo, 3 cartón de piedra. Dichas compras serán utilizadas por los alumnos becados de esta municipalidad con el propósito de participar en las fiestas patronales de este municipio, por lo que los estudiantes becados realizarán el evento el día 17 de junio en las instalaciones del palacio municipal, con el objetivo de motivar a todos nuestros habitantes que asistan al evento, en el marco de las fiestas patronales en honor a San Juan Bautista. El gasto se aplicará al código **54199** del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, **CONSIDERANDO I-** Que se recibió la solicitud con fecha 3 de junio de 2019 de los señores; José Damaso de la Cruz Pérez, Presidente; Dolores Cruz Hernández, prosecretario; Concepción Rafael, tesorero todos miembros de la Asociación de Desarrollo Comunal (**ADESCO**) de Cantón San Antonio de este Municipio, quienes solicitan un apoyo económico para sufragar gastos en la fiesta patronal, en Honor al santo Patrono San Antonio, que se llevara a cabo el día 11 de junio del corriente año en Cantón San Antonio. **II-** Que tomando de base a lo establecido en el Art. 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto; 86 y 91 del código municipal **ACUERDA.** Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de la Cuenta Corriente **Municipalidad de Monte San Juan**



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



5% Fiestas Patronales, la cantidad de Cien 00/100 dólares de los estados unidos de América (\$100.00) a favor del señor José Dámaso de la Cruz Pérez, Presidente de la ADESCO de Cantón San Antonio, Monte San Juan, Cuscatlán, en concepto de apoyo económico a los miembros de la ADESCO de Cantón San Antonio, para sufragar gastos en la celebración de las fiestas patronales en honor al Santo Patrono San Antonio, que se llevará a cabo el día 11 junio del corriente año en Cantón San Antonio, con el objetivo de apoyar a la comunidad de dicho cantón en sus celebraciones, dando así un momento alegre a todos los niños/as, jóvenes, adultos y habitantes del municipio que asistan a la celebración de las fiestas patronales, el gasto se aplicara al código **56304** del presupuesto vigente. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO DIECINUEVE.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, **CONSIDERANDO I-** Que se recibió la solicitud con fecha 16 de mayo del presente año de los señores; José Manuel Cruz Valle, Coordinador; Juan Antonio Fernández Ruiz, Subcoordinador; Mauricio Saravia párroco de esta Iglesia de Monte San Juan, todos miembros del consejo sectorial, quienes solicitan un aporte económico para sufragar gastos en la fiesta patronal de la comunidad en honor al Santo Patrono San Antonio de Padua, que comprenden desde el 5 al 13 de junio del presente año. **II-** Que tomando de base a lo establecido en el Art. 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto; 86 y 91 del código municipal **ACUERDA.** Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de la Cuenta Corriente **Municipalidad de Monte San Juan 5% Fiestas Patronales**, la cantidad de **(\$100.00) Cien 00/100 dólares de los estados unidos de América** a favor del señor **José Manuel Cruz Valle**, Coordinador del consejo sectorial de cantón San Antonio, de este municipio, en concepto de apoyo económico para sufragar gastos en la celebración de las fiestas patronales en honor al santo patrono de Padua, que se llevaran a cabo desde el día 5 al 13 de junio del presente año, con el fin de apoyar a la comunidad de dicho cantón y feligreses del Municipio de Monte San Juan en sus celebraciones, dando así un momento alegre a todos los asistentes, el gasto se aplicara al código **56304** del presupuesto vigente. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO VEINTE.** El Concejo Municipal de Monte San Juan **CONSIDERANDO I-** Que se recibió la solicitud con fecha 9 de mayo del presente año, de los señores; Jorge Sabino Paredes García, José Luis paredes Matal, José Virgilio Paredes González, Margarita García de Paredes, Juana Marcela de la Cruz y Alicia Paredes García, habitantes de Cantón San José, con sus respectivas firmas, incluyendo las copias de DUI, quienes solicitan el apoyo de una ampliación de ramal eléctrico, en sector el río de dicho cantón **II-** Ya que al ver la necesidad de más de seis familias a beneficiar el concejo toma a bien realizar una ampliación de un ramal eléctrico, por ser un servicio muy importante. **III-**Que tomando de base 203 de la constitución de la república de El Salvador; Art. 5 de la Ley FODES; Art. 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto 86 y 91 del código Municipal **ACUERDA.** Autorizar al jefe de la UACI Lic. José Ricardo Saravia Hernández, que solicite cotizaciones para la compra de materias que se utilizaran en la ampliación del ramal eléctrico en sector el río, Cantón San José, Monte San Juan. **CONSECUENTEMENTE**



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



Se autoriza a la tesorera municipal erogar de la cuenta corriente municipalidad de monte San Juan Servicio de Agua o Fondo Municipal, hasta un monto de **(\$1,000.00) Un mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América**, según factura emitida por la empresa suministradora de los materiales a utilizar en la ampliación del ramal eléctrico, el gasto se aplicará al código **54119** del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO VEINTIUNO.** El Concejo Municipal de Monte San Juan **CONSIDERANDO a)** Que se recibió la solicitud del Señor José Segundo Hernández Hernández, Presidente de la ADESCO de Cantón El Rosario, de este municipio, con fecha 5 de junio del presente año; en la cual expone que carecen de recursos para seguir sufragando el pago mensual del consumo de energía eléctrica y servicio de agua potable de la casa comunal de dicho cantón; servicios que han incrementado su valor debido a que desde hace varios meses en la Casa Comunal se alberga a personal de la Policía Nacional Civil y de la Fuerza Armada; como una medida de apoyo para la implementación del Plan de Prevención de la Violencia en el Cantón El Rosario; **b)** Que con el propósito de apoyar a la ADESCO de Cantón El Rosario, el Concejo toma a bien sufragar los pagos mensuales de energía eléctrica y agua potable, del Fondo Circulante Alcaldía Municipal de Monte San Juan, con el fin de apoyar la permanencia de las autoridades en dicha zona; **c)** Que tomando de base a lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la República; Art. 3 numeral tercero; Art. 4 numeral cinco, 30 numeral cuarto; 86; 91 y 93 del Código Municipal **ACUERDA.** Autorizar al Encargado del Fondo Circulante de la Municipalidad de Monte San Juan, que erogue del **Fondo Circulante** Alcaldía Municipal de Monte San Juan, el valor correspondiente de la factura de agua potable y energía eléctrica cada mes, consumidos en la Casa Comunal de Cantón El Rosario, a partir del mes de junio de 2019, con el fin de apoyar las acciones de seguridad de los habitantes de dicho cantón y como acciones de prevención a la violencia, logrando un mejor desarrollo y bienestar en niños/as, jóvenes y adultos. El pago se aplicará mensualmente al código **54202, 54201** del presupuesto vigente. Y para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO VEINTIDOS.** El Concejo Municipal de Monte San Juan en uso de sus facultades que le confieren los Art. 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto 86 y 91 del código Municipal **ACUERDA.** Autorizar a la tesorera municipal que erogue de la cuenta corriente municipalidad de Monte San Juan **Fondo Municipal** la cantidad de **(\$97.50) Noventa y siete 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América** a favor de **SANDRA BEATRIZ ROSALES REYES** por el suministro de comida según detalle;

| Descripción | Precio total |
|---|--------------|
| Compra de 47 platos con comida a razón de \$1.50 ctvs. cada uno, para ser entregados como almuerzo a las personas de los cantones de San Antonio, Candelaria, San Nicolas y Barrio El Centro, que están brindando el apoyo con mano de obra en la ejecución del proyecto | |



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



| | |
|--|----------------|
| "CONSTRUCCIÓN DEL ECO FAMILIAR DE SALUD, SECTOR LA ERMITA DE CANTÓN SAN NICOLAS, MONTE SAN JUAN 2019" personal que laboro desde el día lunes 27 de mayo hasta el día 3 de junio del presente año, con el objetivo de realizar la construcción de la obra y beneficiar a los habitantes de este Municipio. | \$70.50 |
| Compra de 18 platos con comida, a razón de (\$1.50) cada plato, para ser entregados como almuerzo a los Empleados Municipales que apoyaron en retirar los árboles cítricos trasladándose hacia la presa hidroeléctrica el Cerrón, hacia este municipio, el día jueves 6 de junio del presente año, con el fin de apoyar al cuidado del medio ambiente con arboles de cacao. | \$27.00 |
| TOTAL | \$97.50 |

El gasto se aplicará al código **54101** del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO VEINTITRES.** El Concejo Municipal de Monte San Juan en uso de sus facultades que le confieren los Art. 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto 86 y 91 del código Municipal **ACUERDA.** Autorizar a la tesorera municipal que erogue de la cuenta corriente municipalidad de Monte San Juan **Fondo Municipal** la cantidad de **(\$120.00) Ciento Veinte 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América** a favor de **Edwin Antonio Cruz Juárez** en concepto de pago de transporte, trasladándose a la presa hidroeléctrica el Cerrón a retirar arboles de cacao hacia este municipio, en el vehículo **P 872-810-2011** el día 6 de junio del presente año, con el fin de apoyar a los agricultores de esta jurisdicción, en el marco del proyecto Insumos agrícolas, con la entrega de abono por medio ambiente, con el objetivo de cuidar nuestro municipio logrando fortalecer a los agricultores de nuestro municipio. El gasto se aplicará al código **54304** del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO.** El Concejo Municipal de Monte San Juan en uso de sus facultades que le confieren los Art. 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto 86 y 91 del código Municipal **ACUERDA.** Autorizar a la tesorera municipal que erogue de la cuenta corriente municipalidad de Monte San Juan **Fondo Municipal** la cantidad de **(\$96.58) Noventa y Seis 58/100 Dólares de los Estados Unidos de América** a favor de **SANTOS MARIO GUILLEN PORTILLO del SuperTienda Cabañas,** en concepto de compras: 50 libras de Azúcar blanca del cañal; 2 cajas de removedores; 5 Café Coex; 10 servilletas; 3 cajas de TE de manzanilla; 1 TE con canela; 1 TE de limón; 2 Café buen día; 1 asistin fabuloso; 1 Azistin cloro; 1 Sapolio; 1 Glade de manzana y canela; 1 pastilla desodorizante floral; 5 pastillas desodorizantes limón; 6 paquetes de bolsas Superpac de 24*32; dichas compras serán utilizadas en Recepción para reuniones, eventos y atención a los contribuyentes que nos visitan, además las compras serán utilizadas en la limpieza del entorno del palacio municipal con el fin de mantener las diferentes unidades en buenas condiciones con



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



buena calidad de atención a todos los contribuyentes que nos visitan. El gasto se aplicará a los códigos presupuestarios vigentes. **Certifíquese y Comuníquese.** **ACUERDO NUMERO VEINTICINCO.** El Concejo Municipal de Monte San Juan en uso de sus facultades que le confieren los Art. 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto 86 y 91 del código Municipal **ACUERDA.** Autorizar a la tesorera municipal que erogue de la cuenta corriente municipalidad de Monte San Juan **Fondo Municipal** la cantidad de **(\$177.50) Ciento setenta y siete 50/100 dólares de los Estados Unidos de América** a favor de **DANIEL BENJAMIN MEJIA PINEDA** por la compra de 71 camisetas, según detalle; 36 camisetas azul negras estampadas con escudo de la Alcaldía, 35 camisetas gris estampadas con escudo de la alcaldía, a razón de **(\$2.50)** cada una, para ser entregadas como uniforme a los empleados municipales de esta Alcaldía con el propósito de ser identificados como institución pública en las diferentes actividades de campo, el gasto se aplicara al código presupuestario vigente. **Certifíquese y Comuníquese.** **ACUERDO NUMERO VEINTISEIS.** El Concejo Municipal de Monte San Juan en uso de sus facultades que le confieren los Art. 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto 86 y 91 del código Municipal **ACUERDA.** Autorizar a la tesorera municipal que erogue de la cuenta corriente municipalidad de Monte San Juan **Fondo Municipal** la cantidad de **(\$170.00) Ciento setenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América** a favor de **DANIEL BENJAMIN MEJIA PINEDA** por la compra de 60 camisetas con estampados "Becados municipales" a razón de **(\$2.50)** cada una, para ser entregada a los estudiantes becados de esta municipalidad, con el fin de apoyar a los jóvenes enfocados en prevención a la violencia; y la compra de 8 camisetas negras con estampados de turismo, con el fin de apoyar a jóvenes que día a día luchan por tener un municipio lleno de prosperidad, el gasto se aplicara al código presupuestario vigente. **Certifíquese y Comuníquese.** **ACUERDO NUMERO VEINTISIETE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ley, y **CONSIDERANDO:** a) Que con el propósito de tener un mejor servicio de Internet Dedicado de 5 Megas que brinda la Empresa CLARO EL SALVADOR a la Municipalidad para el adecuado funcionamiento del SAFIM en las Unidades de Tesorería y Contabilidad; b) Y con el objeto de utilizar el servicio del Internet Dedicado de 5 Megas para el buen funcionamiento del SAFIM en las Unidades de Tesorería y Contabilidad, la empresa CLARO EL SALVADOR ha ofertado un servicio por un periodo de 36 meses a un costo mensual de **(\$171.10) Ciento setenta y uno 10/100 Dólares de los Estados Unidos de América;** c) Que tomando de base lo establecido en el Art. 203 de la constitución de la republica Arts. 3, numeral tercero; 30, numeral cuarto; 86 y 91 de Código Municipal **ACUERDA:** La contratación de los servicios de Internet Dedicado de 5 Megas con Fibra óptica para mejor velocidad, que brinda la Empresa **CLARO EL SALVADOR** a la Municipalidad para el adecuado funcionamiento del **SAFIM** en las Unidades de Tesorería y Contabilidad para un período de 36 meses contados a partir del veinticinco de junio de 2019, a un costo mensual de **(\$171.10) Ciento setenta y uno 10/100 Dólares de los Estados Unidos de América.**



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



CONSECUENTEMENTE de conformidad al Art. 47 del Código Municipal se **acuerda** autorizar al Alcalde Municipal Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz para que en nombre y representación de la Municipalidad firme el contrato correspondiente con el apoderado Especial **CARLOS MAURICIO DORATT MARINERO, COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** a partir del 20 de junio de 2019 por un periodo de 36 meses. Por el servicio de Internet Dedicado de 5 Megas con fibra óptica, el cual consiste en la conexión directa a la red de internet para las Unidades de Tesorería y Contabilidad sin limite de tiempo. **A si mismo** se autoriza a la Tesorera Municipal que erogue de la cuenta **25% Funcionamiento** cada mes a favor de la empresa **CTE, S.A DE C.V,** el valor de **(\$171.10) Ciento setenta y uno 10/100 Dólares de los Estados Unidos de América.** El gasto se aplicará al código **54115** del presupuesto municipal vigente y para los demás efectos legales consiguientes. **Certifiquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales y **CONSIDERANDO:** a) Que con el objeto de brindar un mejor servicio del traslado de pacientes a centros asistenciales, es necesario disponer de un teléfono móvil las 24 horas del día y los 7 días a la semana, para el encargado del vehículo que es utilizado como Ambulancia Municipal y que pueda atender oportunamente las llamadas telefónicas de los ciudadanos que soliciten servicio; b) Qué la Empresa CLARO EL SALVADOR ha presentado propuesta al Jefe de la UACI sobre un Plan PosPago de móviles todo incluido con un costo de **\$20.00 (Veinte 00/100 dólares de los Estados Unidos de América)** por cada mes de servicios; c) Que tomando de base lo establecido en los Arts. 3, numeral tercero; 30, numeral cuarto; 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** La contratación de los servicios de un Plan PosPago de un móvil todo incluido con un costo de **\$20.00 (Veinte 00/100 dólares de los Estados Unidos de América)** mensuales ante la Empresa CLARO EL SALVADOR que incluye: Un teléfono celular LG K9 pantalla 5.0HD, Plazo 18 meses, cámara principal de 8MP y 5MP frontal, procesador Qualcomm 1.3GHz Quad core, 2GB RAM, 16GB Internas, expandible a 32GB, entre otros; el cual estará a cargo del responsable del vehículo que se utiliza como Ambulancia Municipal. **CONSECUENTEMENTE** de conformidad a lo establecido en el Art. 47 del Código Municipal se autoriza al señor Alcalde Municipal Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz, para que en nombre y representación de la Municipalidad firme el contrato correspondiente con el apoderado Especial, con el apoderado Especial **CARLOS MAURICIO DORATT MARINERO, COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR TELECOM PERSONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** a partir del 20 de junio de 2019 por un periodo de 18 meses. Así mismo se autoriza a la Encargada de Presupuesto Adhorem que realice la reprogramación al presupuesto del corriente año y a la Vez se autoriza a la Tesorera Municipal que erogue mensualmente de la cuenta corriente Municipalidad de Monte San Juan **25% FUNCIONAMIENTO** el valor de **\$20.00 (Veinte 00/100 dólares de los Estados Unidos de América)** a favor de la empresa **CTE TELECOM**



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



PERSONAL S.A DE C.V, mensualmente, el gasto se aplicara al código **54115** del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Arts. 203 y 204 de la Constitución de la República, Arts. 3, numeral tercero y 30, numeral cuarto; 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Jefe de la UACI, Lic. José Ricardo Hernández Saravia, realice las cotizaciones correspondientes para la compra de 2 estantes y/o archiveros para el Área de Contabilidad y Registro del Estado Familiar; hasta por un monto de **\$600.00 (Seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América)**. Consecuentemente acuerda autorizar a la tesorera municipal erogar de la cuenta corriente Fondo Municipal o Servicio de agua a favor de la empresa que suministre 2 estantes y/o archiveros, según factura o recibo, el gasto se aplicara al código presupuestario vigente. **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO TREINTA.** El concejo municipal de monte san juan **CONSIDERANDO I-** Que se recibió solicitud por parte de la Fuerza Armada de El Salvador, firmada por el coronel **Raúl Armando Galán Hernández** comandante del Destacamento Militar N°5, quienes solicitan un apoyo de una cocina de mesa y una licuadora, para ser rifadas el día 27 de junio del presente año, en las actividades del destacamento militar, con el fin de socializar un momento de hermandad. II- Que tomando de base los Arts. 3, numeral tercero y 30, numeral cuarto; 86 y 91 del Código Municipal. **ACUERDA.** Autorizar al jefe de la UACI realice la cotización y comprar una cocina de mesa y una licuadora. **CONSEQUENTEMENTE.** Se autoriza a la tesorera municipal erogar de la cuenta corriente Fondo Municipal o Servicio de Agua, hasta un monto de **(\$60.75) Sesenta 75/100 dólares de los estados unidos de américa** a favor de **Eduardo Ernesto Ascencio Linares** de la empresa **Variedades Abba Padre** por la compra de una cocina de mesa a razón de **(\$31.00)** y una licuadora a razón de **(\$29.75)** , para ser entregados como apoyo al coronel **Raúl Armando Galán Hernández** comandante del Destacamento Militar N°5, con el fin de apoyar sus actividades enfocados en prevención a la violencia. El gasto se aplicara al código presupuestario vigente. **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO.** El Concejo Municipal de Monte San Juan en uso de sus facultades que le confieren los Art. 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto 86 y 91 del código Municipal **ACUERDA.** Autorizar a la tesorera municipal que erogue de la cuenta corriente municipalidad de Monte San Juan **Fondo Municipal** la cantidad de **(\$77.00) setenta y siete 00/100 dólares de los estados unidos de américa** a favor de **JOSE OSMIN GOMEZ DIAZ** de la empresa **IMPRESOS D'COLOR**, por la compra de **1,000** Ordenes de requisición de papel químico original y copia amarilla, para ser utilizados por el encargado de bodega de esta municipalidad, con el fin de llevar un mejor control de los bienes municipales, el gasto se aplicara al código **54313** del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS.** El Concejo Municipal de Monte San Juan en uso de sus facultades que le confieren los Art. 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto 86 y 91 del código Municipal **ACUERDA.** Autorizar a la tesorera



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



municipal que erogue de la cuenta corriente municipalidad de Monte San Juan **Fondo Municipal** la cantidad de **(\$438.85) Cuatrocientos treinta y ocho 85/100 Dólares de los Estados Unidos de América** a favor de la señora **VIRGILIA HERNANDEZ** del Restaurante **Maricos Doña Virginia**, por la compra de 13 órdenes de enredos por un total de **(\$29.90)**, 28 platos con comida que incluyen lomo de aguja y camarones empanizados por **(\$354.20)**; 1 orden de tortilla frita a razón de **(\$1.55)** y 28 bebidas que incluyen gaseosas y licuados, por **(\$53.20)**, para ser entregado como cena a los empleados municipales y concejo, por la celebración del día del padre a realizarse el día 17 de junio del presente año, con el fin de incentivarlos a seguir dando lo mejor a sus hijos enfocados a un municipio desarrollado en prevención a la violencia, el gasto se aplicara al código **54101** del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES.** El Concejo Municipal de Monte San Juan en uso de sus facultades que le confieren los Art. 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA.** Autorizar a la tesorera municipal que erogue de la cuenta corriente municipalidad de Monte San Juan **Fondo Municipal** la cantidad de **(\$37.50) Treinta y siete 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América** a favor de **MARIA SONIA CASTILLO RODAS** de la Librería **Clásica y Variedades** por la compra de 10 resma de papel Bond tamaño carta a razón de **(\$3.75)** cada resma, para ser utilizados en las diferentes oficinas del palacio municipal, con el propósito de imprimir, fotocopiar y documentar todos los procesos administrativos para el buen funcionamiento. El gasto se aplicara al código **54105** del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO.** El Concejo Municipal de Monte San Juan en uso de sus facultades que le confieren los Art. 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA.** Autorizar a la tesorera municipal que erogue de la cuenta corriente municipalidad de Monte San Juan **Fondo Municipal** la cantidad de **(\$20.50) Veinte 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América**, a favor de **INVERSIONES TEXTILES MAS S.A DE C.V** por la compra de 10 toallas valerí de colores varios a razón de **(\$2.05)** cada uno, para ser entregadas en el evento de los estudiantes becados por parte de la municipalidad, a desarrollarse el día 17 de junio del presente año, en el que se tendrá *la participación de Becados Municipales concurso de talleres, juegos recreativos, quiebra de piñata y coronación de reina*, en el marco de las fiestas patronales en honor a San Juan Bautista, el gasto se aplicara al código **54119** del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO.** El Concejo Municipal de Monte San Juan en uso de sus facultades que le confieren los Art. 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA.** Autorizar a la Tesorera Municipal que erogue de la Cuenta Corriente Municipalidad de Monte San Juan **5% Fiestas Patronales** la cantidad de **(\$187.50) Ciento ochenta y siete 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América** a favor de **TRIPLE KAM S.A DE C.V** por la compra de 150 sombreros a razón de **(\$1.25)** cada uno para ser entregados como regalos a los asistentes que participen en



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



la carrera de caballos, el día sábado 22 de junio del presente año, a desarrollarse en la cancha número dos, sector el Cementerio General de Barrio El Centro y a los asistentes del Carnaval Bailable en honor a la Reina de las Fiestas Patronales, en el marco de los Festejos Patronales de este municipio, con el fin de motivar a nuestros habitantes a disfrutar de momentos alegres junto a sus familiares y amigos, el gasto se aplicara al código 54199 presupuestario vigente. **Certifíquese y comuníquese.** Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta la cual firmamos de conformidad.



Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz
Alcalde Municipal



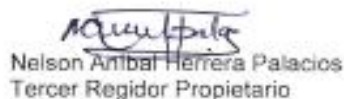
Jesús Morales
Síndico Municipal



Segundo Cruz Gutiérrez
Primer Regidor Propietario



Lorenza Aguillón de Cruz
Segunda Regidora Propietaria



Nelson Ambar Herrera Palacios
Tercer Regidor Propietario



Ignacio Hernán Romero Pereira
Cuarto Regidor Propietario



Félix Mendoza Aguillón
Quinto Regidor Propietario



Argelia Natalia Cruz Hernández
Sexta Regidora Propietaria



Br. Orwill Lenin Sánchez Fernández
Secretario Municipal